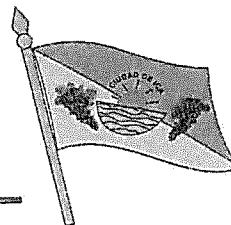




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 334 -2020-AMPI

Ica, 20 de Noviembre de 2020

VISTO: el INFORME Nº 191-2020-GDESC-MPI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y el INFORME Nº 0377-2020-SGT-GA-MPI de la Sub Gerencia de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 758-2019-AMPI, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante el INFORME Nº 191-2020-GDESC-MPI el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana informa a la Gerencia Municipal la implementación de la Feria Navideña Comercial Biosegura 2020 a desarrollarse en el Campo Ferial y solicita el financiamiento, por el monto de S/ 18,578.00, con cargo al Rubro de Financiamiento "18. Canon sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones";

Que, por el INFORME Nº 0377-2020-SGT-MPI el Sub Gerente de Tesorería informa a la Gerencia de Administración los ingresos al mes de octubre del 2020; según el cuadro adjunto a dicho informe se establece que en la Fuente de Financiamiento "5. Recursos Determinados", Rubro de Financiamiento "18. Canon sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones" y Especifica de Ingreso "1.5.11.11 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones" se cuenta con recursos por incorporar en el presupuesto institucional, por el monto de S/ 18,578.00, que cobertura el monto solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudad;

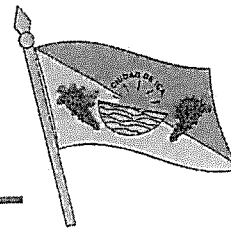
Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] la fuente de financiamiento distintos a los Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, indica que: "... Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2020, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; fijándose en su artículo 2 como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 del referido Decreto, a la Municipalidad Provincial de Ica, le corresponde el límite de S/ 13'009,472.00 (Trece millones nueve mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la mencionada Directiva, señala que: "... La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes, con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como la aprobación de la Gerencia Municipal, y;

En uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°._ OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 110101: Municipalidad Provincial de Ica, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 18,578.00 (Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE INGRESOS

S/ 18,578.00

TIPO DE TRANSACCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

Ingresos Presupuestarios
5. Recursos Determinados
18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones
1.5 Otros Ingresos

GENERICA DE INGRESOS
ESPECIFICA DETALLADA
INGRESOS:

DE 1.5.1.1.1.1 Intereses Por Depósitos Distintos De
Recursos Por Privatización Y Concesiones
SUB TOTAL

18,578.00

S/ 18,578.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 18,578.00

TOTAL DE GASTOS

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Municipalidad Provincial de Ica
9002 Asignaciones Presupuestarias Que No
Resultan En Productos
3999999 Sin Producto

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCION

5000690 Desarrollo Económico Y Social
03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De
Contingencia

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO
FINALIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

003 Cooperación Internacional
0030757 Contribuir Con El Desarrollo Económico
5. Recursos Determinados
18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones
2.3 Bienes Y Servicios

GENERICA DE GASTO
ESPECIFICA DETALLADA DE GASTO:

2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza Y Tocador

2,652.00

2.3.1.5.4.1 Electricidad, Iluminación Y Electrónica

1,276.00

2.3.1.6.1.4 De Seguridad

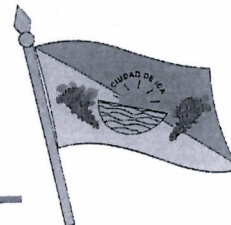
900.00

2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental Y
Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos Y
De Laboratorio

600.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2.3.1.11.1.1 Para Edificios y Estructuras	6,360.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	690.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	6,100.00
SUB TOTAL	S/ 18,578.00

TOTAL GASTOS

S/ 18,578.00

ARTÍCULO 2°._ CODIFICACIÓN

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°._ NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°._ PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Encargar a la Secretaría General la remisión de copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5°._ PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.muniica.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sra. Emma Luisa Mejía Venega
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL**

Transcripción RA No 339 Fecha: 20 NOV 2020
Entidad: San Jeronimo, Ica.

Señor (a)

es grato remitir para su conocimiento y fines
correspondientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 339 de Fecha: 20 NOV 2020



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL**

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 - ICA

PROVINCIA : 01 - ICA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA [300960]

NOTA 0000000717

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 20/11/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS EN LA FUENTE DE RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18, SEGÚN INFORME N°191-2020-GDESC-MPI/INFORME N°0377-2020-SGT-GA-MPI

ESTADO: APROBADO

FECHA: 20/11/2020

DOCUMENTO: 102 | R.A.N°334-2020-AMPI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0054 9002 3999999 5000690 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 03 003 0003		18,578
Meta: 00006 - 0030757 CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO ECONOMICO		18,578
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		18,578
5 GASTOS CORRIENTES		2,652
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		1,276
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		900
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		600
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		6,360
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		690
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		6,100
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		
TOTAL:		18,578

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		18,578
1.5.1 1.1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES		18,578
TOTAL:		18,578